CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL 17/09/2025 09:03:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-741bd86a-9394-02a6-8509-0050569b6280

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LIDIA MARTÍN GALINDO RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA GIRAS DE MÚSICA EN VIVO DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

Vista la propuesta de Resolución del órgano instructor de fecha 09 de septiembre de 2025, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria, y de conformidad con la competencia atribuida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuyo artículo 51 apartado 2 letra i) establece que le corresponde a la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (en adelante ICA) “convocar y conceder las subvenciones y ayudas, con independencia del órgano al que le corresponda autorizar el gasto, procedo a resolver en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 18 de diciembre de 2024 (BORM nº 297 de 24/12/2024), el Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA), dictó Resolución por la que se convocaban subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para Giras de Música en Vivo de Ámbito Nacional e Internacional.

SEGUNDO.- La convocatoria tiene una dotación máxima estimada de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), concediéndose con cargo al crédito consignado en el presupuesto del ICA para el ejercicio 2024.

TERCERO.- Con fecha 09 de septiembre de 2025, el órgano instructor elevó informe propuesta definitiva de concesión de subvención para la solicitud presentada por Lidia Martín Galindo (NIF 23059285Z) a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para Giras de Música en Vivo de ámbito nacional e internacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La competencia para instruir el presente procedimiento corresponde al departamento de Promoción Cultural dependiente directamente de la Dirección General del ICA, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria. El órgano competente para dictar resolución es el Director General del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con el artículo 11 de la convocatoria.

SEGUNDO.- Revisada la solicitud presentada inicialmente por Lidia Martín Galindo (NIF 23059285Z), el órgano instructor procedió a notificar en fecha 25 de marzo de 2025 un requerimiento de subsanación de las deficiencias de la solicitud inicialmente formulada.

TERCERO.- A la vista de la documentación aportada por el interesado el instructor procedió a notificar el 16 de abril de 2025 propuesta provisional de desestimación de la ayuda por incumplimiento en los requisitos de participación de la convocatoria.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” la propuesta provisional fue notificada al interesado para que presentara las alegaciones que tuviera por convenientes.

Procediéndose a recibir alegaciones del interesado, en fecha 18 y 22 de abril de 2025, en esencia solicitando la revisión de la documentación que certifica el correcto cumplimiento de los requisitos de participación, aportando certificación documental justificativa.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 de la de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, “de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, a tenor de los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho expresados,

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL 17/09/2025 09:03:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-741bd86a-9394-02a6-8509-0050569b6280

RESUELVO:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por Lidia Martín Galindo (NIF 23059285Z) concediendo una cuantía de **quinientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (554,49€)**.

SEGUNDO.- Ordenar el pago al beneficiario, por el importe indicado en el resuelvo primero. El abono del importe de la subvención se realizará por transferencia a la cuenta bancaria del beneficiario que figure en la documentación aportada junto con la solicitud, en un único libramiento, por la totalidad de la misma.

TERCERO.- Ordenar la notificación de la presente Resolución al interesado, así como su publicación en la página web del ICA (www.icarm.es).

SEXTO.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Murcia,

(documento firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
Manuel Cebrián López

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL 17/09/2025 09:03:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-741bd86a-9394-02a6-8509-0050569b6280